



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su literal c, indica que entre una de las actividades de docencia para el personal académico es: *“Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;”*

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. N° 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2022

u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio N° UTMACH-VACAD-2022-673-OF de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, notifica el contenido del INFORME No. 036-VR-ACD/2022, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente indica:

"CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar la actualización del Cronograma de actividades para el ingreso, revisión, aprobación y seguimiento al sílabo 2022-D2, de acuerdo a la documentación que se anexa y forma parte integrante del presente informe."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio N° UTMACH-VACAD-2022-673-OF de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, con el cual notifica el contenido del INFORME No. 036-VR-ACD/2022, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, el pleno del órgano colegiado Institucional considera pertinente acoger y aprobar el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta, por Unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL INGRESO, REVISIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SÍLABO 2022-D2, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME No. 036-VR-ACD/2022. KR

Página 2





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2022

ARTICULO 2.- DISPONER A LOS SUBDECANOS DE LAS FACULTADES, SOCIALICEN EL CRONOGRAMA CON EL PERSONAL ACADÉMICO Y OPERATIVO DE SU FACULTAD.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EL REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DENTRO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA SIUTMACH.

ARTICULO 4.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.

DISPOSICIONES GENERALES:


PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco Facultades de la Institución.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías 

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.



Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.
Secretaria General (s).

